



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE TUNJA**

Carrera 11 No. 17 -53 de Tunja Piso Tercero Tel: 7430479

**TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN
ART. 110 Y 446 DEL C.G.P.**

150013333003201400224 –ALAVARO NAJAR CONTRA UGPP

CONSTANCIA TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CREDITO. De conformidad con el auto de 23 de marzo de 2017, y con lo previsto en el artículo 446 del C.G.P. y art. 110 del C.G.P., hoy Martes 18 de abril de 2017, se hizo anotación en la lista correspondiente que se fija en lugar público de la Secretaría del Juzgado y en el portal Web de la Página de la Rama Judicial, el TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO, que corre para las partes por el término de tres (3) días.

El traslado inicia desde el día Martes 18 de abril de 2017 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y vence el día 20 de abril del mismo año a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).


Ximena Ortega Pinto
Secretaria.